



# Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

## RESUMEN EJECUTIVO

- Referencia:** Segundo Seguimiento al Informe de Control Interno, emergente de la “Auditoría Especial de Ingresos y Egresos a EMACRUZ” correspondiente a la Gestión 2009.
- Informe N°:** AE- GAMSCS- DAI. INF. N° 06/2010 C.INT. (S2/16).
- Objeto :** El objeto del presente seguimiento lo constituyó la documentación e información referente al cumplimiento de las recomendaciones emergentes de la “Auditoría Especial a EMACRUZ” correspondiente a la Gestión 2009.
- Objetivo:** El objetivo del seguimiento consistió en verificar el cumplimiento de las 12 recomendaciones expuestas en el informe AE-GAMSCS-DAI INF. N° 006/2010 C.INT, de la “Auditoría Especial de Ingresos y Egresos a EMACRUZ” correspondiente a la Gestión 2009.
- Conclusión:** Basados en los resultados del segundo seguimiento al informe AE-GAMSCS-DAI. INF. N° 06/2010 C.INT., de la “Auditoría Especial de Ingresos y Egresos de EMACRUZ”, correspondiente a la Gestión 2009, la Empresa Municipal de Aseo Santa Cruz EMACRUZ, no cumplió con la recomendación 2.10 dirigida a la Gerencia Técnica, como se muestra a continuación:

Recom. N°	Descripción	Incisos	Cumplimiento
2.1	Reglamentos Específicos y Manuales de Procedimientos de la Empresa Municipal de Aseo de Santa Cruz EMACRUZ	b)	No es Aplicable
		c)	No es Aplicable
		d)	No es Aplicable
2.2	Contratos y Convenios suscritos en EMACRUZ con observaciones	a)	No es Aplicable
		c)	Cumplida
2.4	Ingresos especiales recaudados directamente por Caja General de EMACRUZ,	-	Cumplida
2.5	Ausencia de participación de representantes de la Sociedad Civil cruceña en el Directorio de EMACRUZ.	a)	Cumplida
		b)	Cumplida
2.6	Falta de Implementación en EMACRUZ, del Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa “SIGMA”	-	No es Aplicable
2.7	Ampliaciones de Contratos realizados con las Microempresas de aseo urbano que datan de la gestión 2001	a)	No es Aplicable
		b)	Cumplida
		c)	Cumplida
2.8	Observaciones en la documentación de respaldo del pago a las Microempresas por servicios prestados	a)	No es Aplicable
2.9	Observaciones en las operaciones de pesaje del Relleno sanitario (Vertedero Municipal).	b)	No es Aplicable
2.10	Insuficiente Información sobre la disposición de los áridos recolectados por las Microempresas.	-	No ha sido Cumplida
2.11	Deficiencias en las solicitudes de procesos de contratación de alquileres de maquinaria y equipos.	a)	No es Aplicable
2.12	Precios Referenciales determinados por las unidades solicitantes diferentes a los publicados en las convocatorias.	b)	Cumplida
2.18	Precios Referenciales determinados por las unidades	a)	No es Aplicable



# Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Recom. N°	Descripción	Incisos	Cumplimiento
	solicitantes diferentes a los publicados en las convocatorias.	b)	No es Aplicable

## Deficiencias

- 1) Reglamentos Específicos y Manuales de Procedimientos de la Empresa Municipal de Aseo de Santa Cruz EMACRUZ (Recomendación 2.1).
- 2) Contratos y Convenios suscritos en EMACRUZ con observaciones (Recomendación 2.2).
- 3) Ingresos especiales recaudados directamente por Caja General de EMACRUZ (Recomendación 2.4).
- 4) Ausencia de participación de representantes de la Sociedad Civil cruceña en el Directorio de EMACRUZ (Recomendación 2.5).
- 5) Falta de Implementación en EMACRUZ, del Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa “SIGMA” (Recomendación 2.6).
- 6) Ampliaciones de Contratos realizados con las Micro-empresas de aseo urbano que datan de la gestión 2001 (Recomendación 2.7).
- 7) Observaciones en la documentación de respaldo del pago a las Microempresas por servicios prestados (Recomendación 2.8).
- 8) Observaciones en las operaciones de pesaje del Relleno sanitario (Vertedero Municipal) (Recomendación 2.9).
- 9) Insuficiente Información sobre la disposición de los áridos recolectados por las Microempresas (Recomendación 2.10).
- 10) Deficiencias en las solicitudes de procesos de contratación de alquileres de maquinaria y equipos (Recomendación 2.11).
- 11) Precios Referenciales determinados por las unidades solicitantes diferentes a los publicados en las convocatorias (Recomendación 2.12).
- 12) Precios Referenciales determinados por las unidades solicitantes diferentes a los publicados en las convocatorias (Recomendación 2.18).

Santa Cruz de la Sierra, 10 de noviembre de 2016